



Se activa la cláusula de revisión desde el 1 de enero de 2010

Comfia-CCOO, a través de la negociación colectiva, te garantiza tu poder adquisitivo

Tal y como establece nuestro Convenio Colectivo 2007 – 2010, nuestros salarios deberán revisarse al alza, incrementando el 2% ya percibido durante el 2010, probablemente, hasta el 2,9% a que ha llegado la inflación.

Para establecer las cantidades correspondientes a las nuevas tablas, hay que calcular el incremento del 2,9 sobre las tablas del 2009.

A diferencia del año pasado, en que la inflación estaba sensiblemente por debajo del incremento pactado en convenio, **esta vez habrá que esperar a conocer la cifra oficial que no se publicará hasta mediados de mes.**

Si se confirma este dato, las tablas salariales actualizadas de 2010 serían las que os adjuntamos al dorso. Éstas son las que servirán para calcular los incrementos que se pacten en el Convenio que empezaremos a negociar en breve.

Naturalmente, además de actualizar las tablas, **los bancos deberán abonar los atrasos correspondientes a la diferencia con lo percibido durante el pasado año,** con lo que **mantenemos el poder adquisitivo de nuestros salarios** en estos tiempos difíciles.

Una vez más, la **negociación colectiva** se constata como la mejor fórmula de mantener nuestros salarios y organizar la defensa de nuestros intereses. La capacidad negociadora de los sindicatos es la mayor garantía de conseguir nuestros objetivos, regulando y mejorando nuestras condiciones laborales.

Tu afiliación contribuye directamente a mejorar la capacidad de negociación.

Madrid, 7 de enero de 2011

Ficha de afiliación	Comfia - Comisiones Obreras Banco Santander
Nombre	Nº empleado
Centro de trabajo	Ordinal
Correo electrónico	Teléfono
Entrega esta ficha a cualquier delegada o delegado de CCOO o envíala a las direcciones indicadas al final de la circular	

Sigue...

Tablas salariales Convenio Colectivo de Banca desde 1 de enero de 2010

Actualizadas las tablas de 2010 con la diferencia del 0,9 % de incremento de la inflación (2,9%) sobre el 2% ya percibido

Tabla 2010				
SUELDOS	Mensual tras revisión	18,50 pagas tras revisión	18,50 pagas cobradas en 2010	diferencia anual
Grupo Profesional Técnico				
Nivel I	2.800,95	51.817,64	51.364,51	453,13
Nivel II	2.421,96	44.806,23	44.414,43	391,80
Nivel III	2.048,38	37.895,03	37.563,51	331,52
Nivel IV	1.951,62	36.105,00	35.789,18	315,82
Nivel V	1.687,43	31.217,49	30.944,40	273,09
Nivel VI	1.579,99	29.229,85	28.974,15	255,70
Nivel VII	1.501,17	27.771,72	27.528,74	242,98
Nivel VIII	1.422,33	26.313,01	26.082,97	230,04
Grupo Profesional Administrativo				
Nivel IX	1.314,35	24.315,46	24.102,73	212,73
Nivel X	1.171,04	21.664,15	21.474,80	189,35
Nivel XI	1.052,26	19.466,83	19.296,61	170,22
Grupo Profesional de Servicios Generales				
Nivel IX	1.314,35	24.315,46	24.102,73	212,73
Nivel X	1.171,04	21.664,15	21.474,62	189,53
Nivel XI	1.052,26	19.466,83	19.296,61	170,22
Nivel XII (hora)		3,26	3,23	0,03

Trienios	Mensual tras revisión	18,50 pagas tras revisión	18,50 pagas cobradas en 2010	diferencia anual
Serv. Gral. 12 (hora)		0,18	0,18	
Titulado con jornada incompleta	18,20	336,64	333,74	2,90
Resto del personal	36,39	673,28	667,30	5,98

Trienios de Técnicos	Mensual tras revisión	18,50 pagas tras revisión	18,50 pagas cobradas en 2010	diferencia anual
Nivel I	41,55	768,68	762,02	6,66
Nivel II	31,64	585,31	580,16	5,15
Nivel III y IV	27,39	506,78	502,28	4,50
Nivel V	22,52	416,53	412,92	3,61
Nivel VI y VII	15,11	279,50	277,13	2,37
Nivel VIII	11,80	218,38	216,45	1,93

Tabla 2010				
Conceptos en 12 pagas	Mensual tras revisión	18,50 pagas tras revisión	18,50 pagas cobradas en 2010	diferencia anual
Asignaciones especiales				
Asignación transitoria	5,29	63,49	62,94	0,55
Asignación conserjes	22,85	274,16	271,76	2,4
Plus transitorio	48,99	587,9	582,75	5,15
Otros Pluses				
Plus de calidad de trabajo	174,77	2.097,24	2.078,89	18,35
Plus de Polivalencia funcional	95,72	1.148,62	1.138,58	10,04
Plus de Servicios Generales	95,72	1.148,62	1.138,58	10,04

Bolsa de vacaciones			
	tras revisión	cobrada en 2010	diferencia
Junio, julio, agosto o septiembre	143,22	141,96	1,26
Marzo, abril, mayo u octubre	229,14	227,14	2
Resto de los meses	400,97	397,46	3,51

Dietas			
	tras revisión	cobradas en 2010	diferencia
Pernoctando fuera del domicilio propio	30,44	30,17	0,27
Cuando se pernocte en el domicilio propio	13,34	13,22	0,12

Circular de la Agrupación de Banca de Comfia-CCOO adaptada al número de pagas (18,50) que se cobran en el Santander en aplicación del Convenio Colectivo de Banca.